



**Defensoría
del
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

Municipio activo contra la ludopatía adolescente
Ordenanza 3477-CM-24

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000022/2025

VISTO: Las Facturas B-612829493/612882561 de fecha 01/04/2025 de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, Medidor 5308712, Cuenta 1442, y;

CONSIDERANDO:

- Que dichas facturas corresponden al consumo de electricidad del mes de Diciembre de 2024 de las oficinas donde funciona la Defensoría del Pueblo de S.C. Bariloche. Quaglia 740.
- Que se debe emitir orden de pago a favor del proveedor del visto, a fin de cancelar la factura.
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.
- Que, por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79 y la Ordenanza 1749-CM-07.

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARIOCHE

RESUELVE:

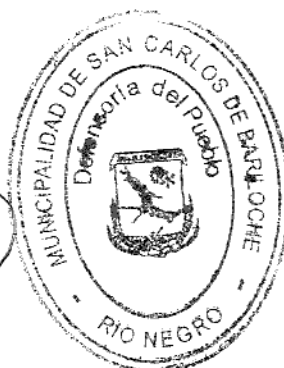
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Cooperativa de Electricidad Bariloche Limitada, por **\$ 70.840,04 (Pesos Setenta Mil Ochocientos Cuarenta con Cuatro Centavos)** la factura del visto, correspondiente al periodo de Marzo de 2025 del medidor N° 5308712 de Quaglia 740, factura a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
2. **IMPUTAR** a la partida **3.14.0001.24.196.1.1.03.30.31 Servicios Básicos -Programa Adecuación Espacio Operativo -Servicios no Personales**
3. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche 09 de Abril de 2025



GRACIELA NOEMÍ KLEIN
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo de Bariloche



ANALÍA WOŁOSZCZUK
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche
ORD. 3227-CM-21